

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, expediente 135-2026-00048:

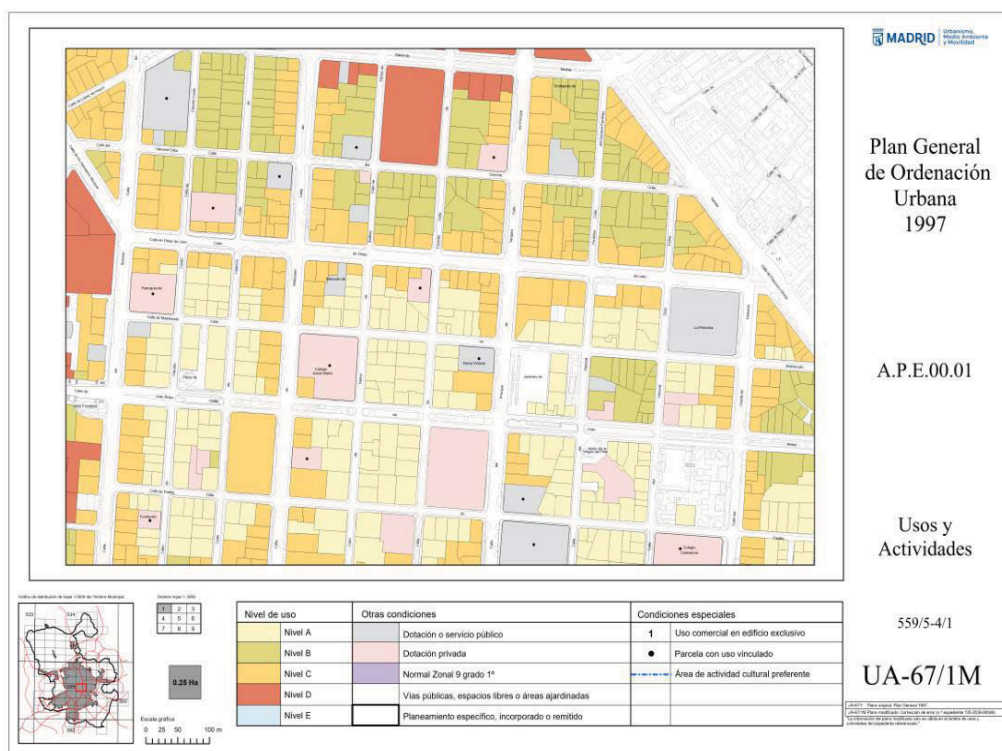
“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material que figura en los documentos gráficos del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 afectados por la incorrecta delimitación de las parcelas situadas en la calle de Serrano 92.

En concreto, se rectifican y sustituyen los planos:

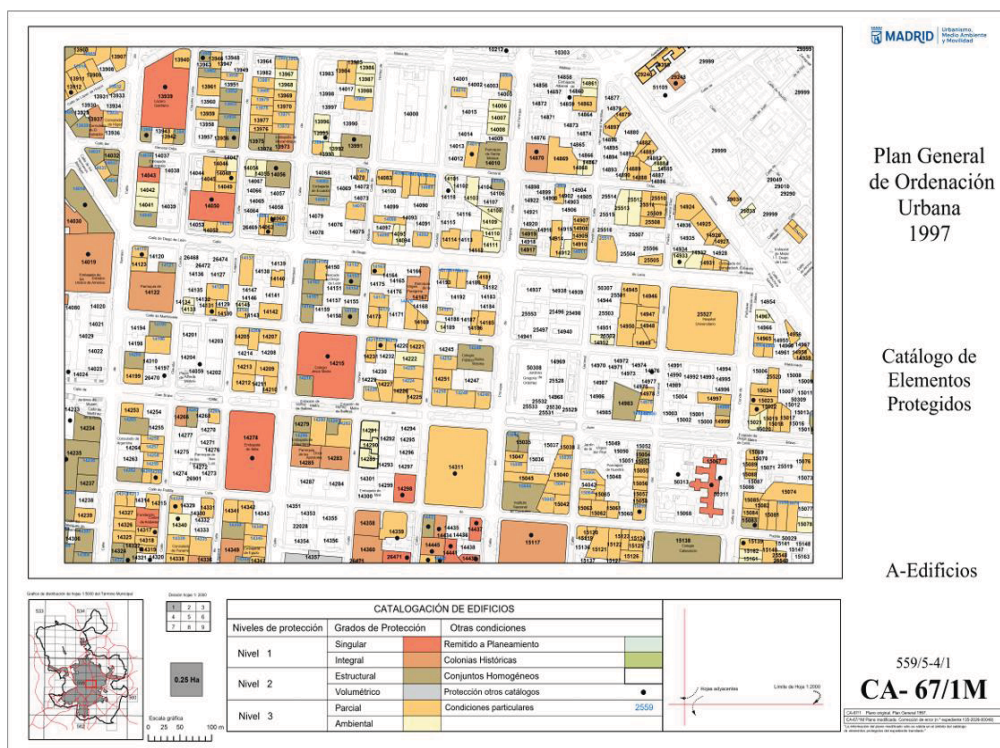
- Hoja UA-67/1 del plano de Usos y Actividades del APE 00.01.
- Hoja CA-67/1 del plano de Catálogo de Elementos Protegidos A-Edificios.
- Hoja 04-06-033 del conjunto de planos de Análisis de la Edificación.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se proceder a publicar los planos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que han sido rectificados en este expediente:



Hoja UA-67/1 del plano de Usos y Actividades del APE 00.01.



Hoja CA-67/1 del plano de Catálogo de Elementos Protegidos A-Edificios.



Hoja 04-06-033 del conjunto de planos de Análisis de la Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 69 bis de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar de la Corrección de Error Material al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo

pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 13 de mayo de 2026.—La directora general de Planeamiento, María Ángeles Fernández Hernando.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.007/26)

